



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
FALAN – TOLIMA, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: imposición de servidumbre legal de conducción de
Energía eléctrica con ocupación permanente
Demandante. Transmisora colombiana de energía S.A.S. ESP.
Demandado. Herederos de felix Antonio Saavedra y blanca elena varón de saavedra
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00063-00.

Dando continuidad al proceso en lo pertinente a la etapa procesal correspondiente y observando que pese intentarse la notificación de la demandada BLANCA ELENA VARON SAAVEDRA este no comparecido al proceso, conforme a al decreto 1073 de 2015 en su artículo 2.2.3.7.5.3. numeral 3. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del código general del proceso, por lo cual se ordena su emplazamiento.

observando que a le fecha no se ha realizado la posesión del curador ad-litem para Herederos Inciertos e Indeterminados de FELIX ANTONIO SAAVEDRA MONTOYA, este despacho nombra como curador ad-litem de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 375 N° 8 del código general del proceso y en lo pertinente al artículo 2.2.3.7.5.3. del decreto 1073 de 2015, en su numeral 3, al Dr. JORGE MARINO BERNAL VALLEJO, con cedula de ciudadanía 5.862.264, con T.P. 65533 del C.S.J. correo electrónico marinocasabianca1@hotmail.com Celular 3115843274, de la que deberá tomar posesión el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 11:00 de la mañana. Anotando que la aceptación es de carácter forzoso lo que deberá hacer mediante comunicación electrónica.

El despacho fija como gastos de curaduría la suma de ciento sesenta M/CTE (\$ 160.000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado o directamente al curador designado. Lo anterior, con base en principios de equidad y justicia, y atendiendo la diferenciación entre honorarios y gastos originados en el ejercicio del encargo o mandato judicial designado (papelería, fotocopia, internet), distinción señalada por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999.

Se ordena comunicar este nombramiento mediante el correo electrónico ad-litem al Dr. JORGE MARINO BERNAL VALLEJO, correo electrónico marinocasabianca1@hotmail.com., Una vez aceptado el encargo córrasele traslado de la demanda y sus anexos a través del canal digital, informándole que cuentan con el término de cinco (5) días, contados a partir de la entrega del mismo y una vez notificado

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

del auto que admite la pertenencia, acto que conlleva la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

Observa el despacho que el Sr. HUMBERTO SAAVEDRA VARON mediante apoderado judicial pretende se le reconozca dentro del presente proceso, solicita su apoderado se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente proceso.

Por lo anterior el juzgado: RESUELVE:

1º-ORDENAR emplazar a BLANCA ELENA VARON SAAVEDRA con cedula de ciudadanía No. 28.502.223, de conformidad al Código General del Proceso y decreto 1073 de 2015 en su artículo 2.2.3.7.5.3 numeral 3.

2º-ORDENAR la publicación acorde con el artículo 10 de la 2213 de 2022. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

3º- NOMBRAR como curador ad-litem para Herederos Inciertos e Indeterminados de FELIX ANTONIO SAAVEDRA MONTOYA al Dr Dr. JORGE MARINO BERNAL VALLEJO, correo electrónico marinocasabianca1@hotmail.com.

4º- RECONOCER personería al Dr LUCIO EDUARDO MANJARRES con C.C. 14.222.011 y T.P. 208.988 del C.S.J., en representación del heredero HUMBERTO SAAVEDRA VARON.

5º - ORDENAR correr traslado a la parte de lo contestado por Humberto Saavedra Varón.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 42 de hoy 05 de septiembre de 2023.

SECRETARIO.

ANDRÉS CAMILO GONZALEZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280

J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>